

MEDIDAS PARA EL COMBATE DE LA INSEGURIDAD Y EL COMERCIO INFORMAL E ILEGAL UN APORTE DEL OBSERVATORIO DEL COMERCIO ILÍCITO Y SEGURIDAD (OCIS)



DICIEMBRE 2024

INTRODUCCIÓN

El Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad (OCIS) es una iniciativa pionera en Chile que nace el 10 de mayo del 2016 bajo el alero de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), debido a la preocupación constante del gremio por la informalidad en el comercio. Este fenómeno se traduce en delitos como el contrabando, piratería, falsificación, receptación y comercio ambulante ilegal, que impactan negativamente a nuestro país a nivel social, económico y cultural.

El comercio ambulante ilegal es una amenaza al orden público y una competencia desleal hacia los negocios formales. Junto con esto hay que considerar la pérdida fiscal asociada, dado los enormes montos que se transan sin ningún tipo de pago de impuestos y los riesgos para el consumidor al adquirir productos de dudosa procedencia, en muchos casos perjudiciales para la salud y sin ningún tipo de garantías. Por ello, el OCIS se ha impuesto como misión promover la reflexión en torno a la problemática del comercio ilegal, evidenciar los riesgos asociados, generar acciones para conectar y movilizar al sector público y privado, crear conciencia del impacto negativo que tiene en la sociedad, fomentar una cultura de respeto a la propiedad intelectual e industrial, así como contribuir al diseño de instrumentos, políticas y acciones concretas para combatirlo.

El Observatorio trabaja en alianza con las industrias afectadas por el comercio ilegal, así como también con instituciones públicas que, desde su experticia, contribuyen a la detección y el control de este delito. De este modo, percibimos el aumento del contrabando de mercadería tanto el que ha sido interceptado por las autoridades, así como el que vemos hoy circulando en el comercio informal. Lo mismo ocurre con la falsificación y la piratería, que van desde libros, juegos de computadora y películas pirata, hasta vestuario, calzado, juguetes, perfumería, cosméticos, artículos electrónicos y accesorios de vehículos robados, por nombrar algunos ejemplos. Además, se observa cómo en esta modalidad de venta ilegal se han introducido nuevos productos que amenazan directamente la salud pública, como es el caso de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza, los cuales se venden en las calles y alrededor de las ferias de nuestras ciudades. Asimismo, en cuanto a la forma de operar de estos ilícitos, detectamos que en un importante número de casos viene asociados a bandas

de crimen organizado, así como a la comisión de otros delitos como el robo, la receptación, la extorsión, las amenazas e incluso el homicidio. Lamentablemente, estas conductas que son constitutivas de delitos, las vemos tomándose los espacios públicos como plazas, mercados y ferias e incluso utilizando plataformas de comercio electrónico que hace que debamos levantar nuestras alertas.

Frente a este escenario, por decisión del presidente de la CNC, José Pakomio, el Observatorio convocó a sus integrantes bajo la modalidad de trabajo de mesas público- privada, con el propósito de generar propuestas concretas para el combate de la inseguridad y el comercio ilícito, tanto aquellas que se pueden hacer desde el sector privado como de aquellas que requieren de la asistencia y patrocinio de las autoridades del sector público.

De este modo, considerando la experiencia de cada uno de nuestros integrantes del OCIS y con el objetivo de consensuar la generación de medidas para este propósito, se determinó un mecanismo de trabajo que consistió en 3 mesas temáticas: seguridad pública, comercio ilícito y comercio ambulante. De estas mesas y luego del trabajo realizado por el Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad, se alcanzó un acuerdo, que finalmente, concluyó con la generación de 50 medidas para el combate a la inseguridad y al comercio ilegal y ambulante

METODOLOGÍA

Cada medida fue evaluada por los participantes según su costo, impacto y factibilidad de implementación. Se usó una matriz para analizar las condiciones necesarias que requiere cada medida y así poder identificar aquellas que pueden ser alcanzadas de manera más rápida y eficiente en el corto plazo, sin perjuicio que el resto puedan ir incorporándose en el mediano y largo plazo. Los gráficos que se presentan a continuación muestran la evaluación de cada medida propuesta. Las variables usadas fueron por un lado el costo y el impacto, medidas en los ejes X e Y. Ambas variables se evaluaron de acuerdo con cinco categorías: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto. A su vez, cada medida se evaluó también según su “facilidad de implementación”, (medida según el tamaño de la circunferencia) variable que va de 1 a 4 dependiendo si existen las condiciones o la facilidad para implementarla, en cuanto a capacidad técnica, presupuestaria, política, entre otros. De esta manera, aquellas medidas ubicadas en el cuadrante superior izquierdo son de alto impacto, bajo costo y a mayor tamaño de la circunferencia son más factibles de ejecutar.

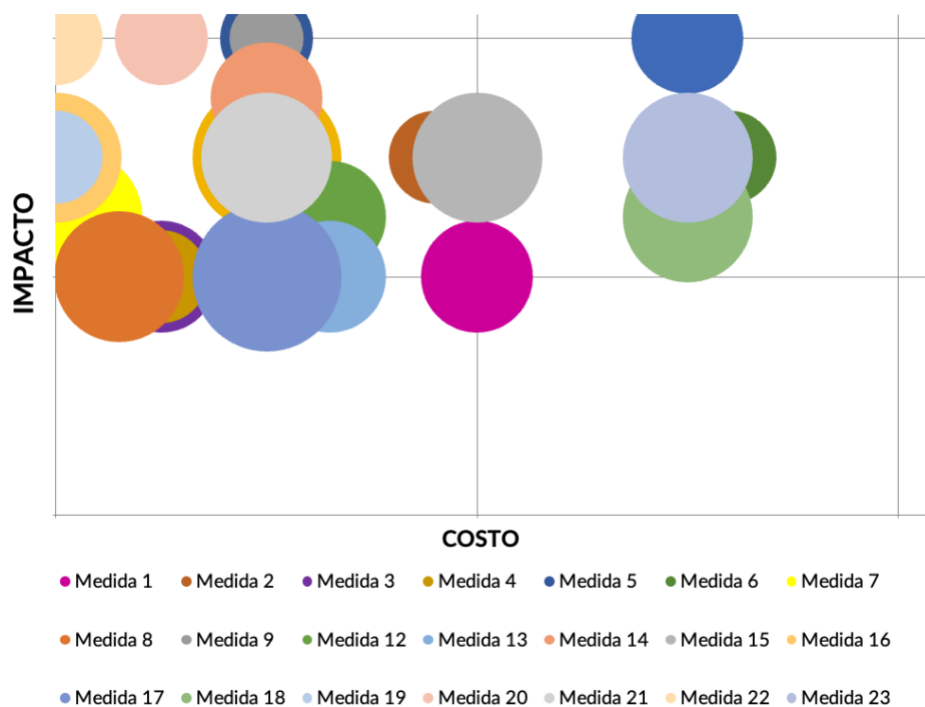
MEDIDAS

COMERCIO ILÍCITO

1. Promover campañas de concientización por redes sociales y canales de comunicación CNC dirigida a representantes de marcas, para que, frente a suspensiones de despacho por parte del Servicio Nacional de Aduanas, ejerzan su derecho a denunciar o querrellarse en los plazos establecidos.
2. Generar un cambio normativo para que, frente a suspensiones de despacho por parte del Servicio Nacional de Aduanas respecto de mercadería que pueda generar un daño a la salud pública (cosméticos, medicamentos, juguetes tóxicos, etc...) y en que el dueño o representante de la marca decida no querrellarse o denunciar, el Servicio Nacional de Aduanas pueda iniciar, sin necesidad de instancia privada, las acciones penales respectivas.
3. Modificar la Ley 18.164 (modificaciones a la ley aduanera) y al Decreto Supremo Número 825 de 1998 del Ministerio de Salud, a fin de que se incorporen todos los dispositivos médicos que se internen al país dentro del registro nacional obligatorio que lleva el Instituto de Salud Pública (hoy sólo se registran 10 tipos de productos), entre ellos marcapasos, implantes mamarios, vendas, artículos de ortodoncia, entre otros.
4. Se propone una modificación legal para que se exija que los productos electrónicos que se importen al país cumplan con las especificaciones técnicas proporcionadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
5. Se propone establecer una modificación legal que permita declarar ilegales y que constituya un delito penal la explotación de máquinas de azar (tragamonedas, ruletas, etc...) en espacios físicos que no sean casinos de juego autorizados por la Superintendencia.
6. Se propone una modificación legal que permita al Servicio Nacional de Aduanas registrar en pasos fronterizos los ingresos de mercadería de personas naturales acogidas a la franquicia de viajero, de modo tal de evitar ingresos sucesivos de productos que cuentan con normativa especializada, en particular, cigarrillos, alcohol y medicamentos.
7. En el caso de la venta de vehículos, repuestos y accesorios automotrices, sólo se deberá permitir que estos sean vendidos acreditando siempre la propiedad o procedencia de los bienes ofertados.

8. Establecer una normativa relativa a los talleres mecánicos para desarme o dados de baja, en que se requiera que, previo a su comercialización, se cruce información con el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil y el Ministerio Público, a fin de aclarar la procedencia de las piezas que serán puestas a la venta, evitando así ocultar la comisión del delito de receptación.
9. Licitación de escáneres de contenedores y su mantención para ser operados por fiscalizadores del Servicio Nacional de Aduanas, para aumentar así la tasa de inspección de carga. En cuanto a la tarifa que cobren estas empresas por intermedio de Aduanas deberá ser pagada por el importador o el exportador, según corresponda.
10. Generar un sistema de alerta en los marketplaces al momento de existir denuncias de compradores respecto de eventuales productos falsificados y piratas para que, por medio de la Cámara Nacional de Comercio, se pueda informar a las empresas y gremios especializados para que puedan investigarlas y ejercer las eventuales denuncias o querellas que correspondan.
11. Socializar con las autoridades una propuesta legal para la destrucción anticipada de mercadería incautada, por medio de registros audiovisuales y la conservación de muestras representativas (similar a lo que ocurre con la Ley 20.000), aumentando así las capacidades de almacenamiento. En este sentido, también socializar con las autoridades un presupuesto permanente para destrucción de mercadería.
12. Generar capacitaciones a las Municipalidades en materia de comercio ilícito y propiedad intelectual, dirigido en especial a los funcionarios de los Departamentos de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.
13. Generar capacitaciones a asociaciones de comerciantes, idealmente en colaboración con el Ministerio Público, tales como barrios comerciales, centros comerciales (galería, calles), sobre comercio ilegal, canales de denuncia, protección de víctimas y testigos.
14. Incorporar delitos contra la propiedad industrial como delitos base de la figura de lavado de activos.
15. Fomentar la creación de observatorios de comercio ilícito y seguridad regionales o locales.
16. Se propone gestionar con el Ministerio Público un canal para obtener estado de denuncias realizadas por los socios en materia de infracción a la propiedad intelectual (derecho de autor, marcas y patentes).

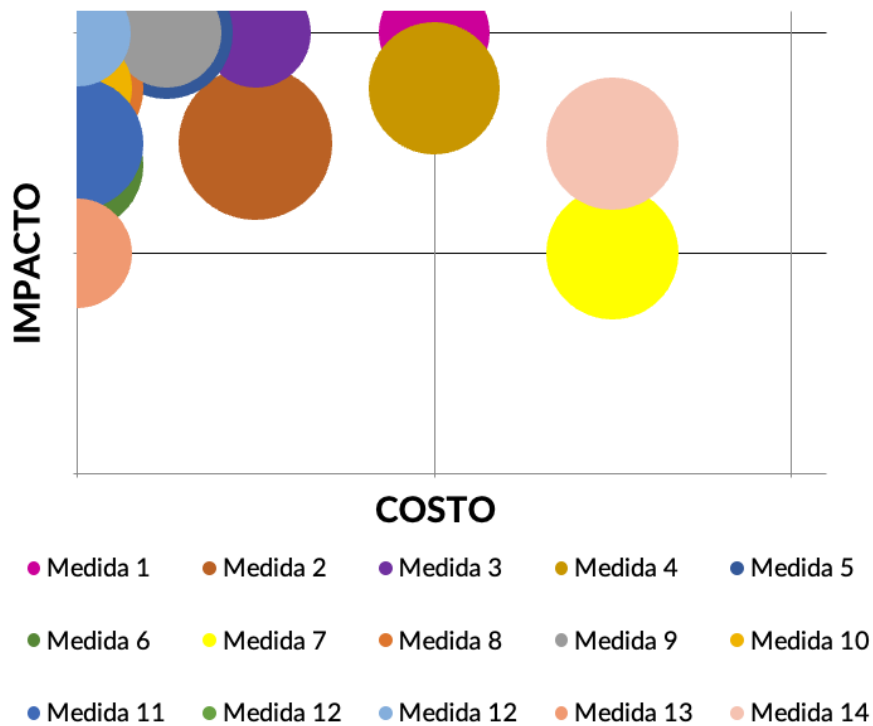
17. Se propone generar un plan de participación en medios de comunicación como radio y redes sociales, donde se releve la problemática del comercio ilegal y la inseguridad en el comercio, los servicios y el turismo y se incentive la denuncia.
18. Elaborar un libro que aborde, por parte de autores de distintas disciplinas y enfoques, la problemática de la inseguridad en el comercio y del comercio ilegal.
19. Establecer que los delitos derivados de infracción a la ley de propiedad industrial sean de acción penal pública, principalmente respecto de aquellos bienes que afecten directa o indirectamente la salud pública.
20. Posibilidad de sancionar a captadores, facilitadores y entidades que contraten con empresas o personas naturales relacionadas con el comercio ilícito.
21. Promover desde el sector privado (CNC) un manual de buenas prácticas de Marketplace.
22. En materia de contrabando, falsificación, piratería y su relación con la asociación ilícita, incorporar una agravante especial relacionada con el daño potencial a la salud.
23. Promover campañas educativas sobre los riesgos de comprar en el comercio informal. Ejemplo: repuestos, cosméticos, juguetes.



COMERCIO AMBULANTE

1. Se propone establecer programas permanentes de fiscalización integral tanto por parte de Carabineros, municipios, autoridad sanitaria, Servicio de Impuestos Internos y la Dirección del Trabajo en carreteras, ferias libres, mercados, malls chinos, galerías, etc..., coordinado idealmente desde una autoridad del nivel central.
2. Realizar campañas de concientización respecto de la venta y compra de artículos robados, así como de los riesgos de consumir alimentos en la vía pública en puestos no autorizados.
3. Establecer un Registro Nacional de Multas por comercio ambulante, a cargo del Registro Civil, donde se consignen las infracciones cursadas y no pagadas. La existencia de multas no pagadas e inscritas en este registro condicionará la obtención de beneficios sociales, tales como subsidios, bonos y permisos precarios o bien permitirá la sustitución de multas por trabajos comunitarios.
4. Creación de bolsas de trabajo en las cámaras de comercio locales, que vayan destinadas a vendedores ambulantes o informales para que se incorporen al mercado laboral formal y dejen de ejercer comercio ilegal en los espacios públicos.
5. Autorizar a los inspectores municipales para incautar mercadería ilegal, respecto de la cual no se haya podido acreditar su origen, debiendo poner ésta a disposición del Ministerio Público y comunicar del hallazgo al representante de la marca en Chile, para efecto de que decida ejercer las acciones legales que correspondan.
6. Se pretende prohibir expresamente en la Ley 21.426 de Comercio Ilegal ejercer el comercio ambulante en un radio inferior a 500 metros de distancia de cualquier establecimiento educacional, centros penitenciarios y centros de salud públicos o privados.
7. Impulsar medidas de reconversión, formalización y de reubicación de vendedores ambulantes en espacios determinados por el municipio o gobierno regional.
8. Se propone establecer una modificación legal o un cambio en materia de regulación de la función pública el prohibir la compra en el comercio informal por parte de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y en los alrededores de edificios públicos.
9. Establecer sanciones al comprador reincidente de artículos en el comercio informal e ilegal.

10. Regulación legal sobre las condiciones para la entrega de permisos municipales precarios para comercio ambulante (si es posible su eliminación).
11. Creación de un modelo tipo de ordenanza de comercio ilícito en bienes nacionales de uso público, incluyendo un procedimiento administrativo estándar, la cual será obligatoria para el municipio que no cuente con la ordenanza respectiva.
12. Incorporar una modificación legal que permita a fiscalizadores municipales requerir cédula de identidad en sus controles a los vendedores ambulantes.
13. Considerar falta o simple delito la reiteración del ejercicio del comercio ambulante.
14. Planes de recuperación de espacios públicos, mediante medidas de limpieza, pintura de fachadas y equipamiento urbano.



SEGURIDAD

1. Se propone socializar con las autoridades que se asegure la mantención del tercer turno en carreteras para la detección de mercadería ilegal, proporcionando las medidas de seguridad y equipos de protección personal que los funcionarios fiscalizadores y policiales requieren para realizar sus labores de manera segura.
2. Definición de zonas turísticas que requieran especial protección, lo cual debiera ser realizado en alianza entre las policías, el municipio respectivo, representantes de comerciantes y juntas de vecinos. Estas requerirán módulos informativos y presencia constante de la autoridad policial y/o de seguridad ciudadana, idealmente implementando la figura de agentes del comercio.
3. Generar un canal de denuncia desde la Cámara Nacional de Comercio, al Servicio de Impuestos Internos, respecto de establecimientos comerciales sobre los que existan sospechas fundadas de que operan como “fachadas” de otros negocios ilícitos, en que sea posible determinar la existencia de incumplimientos tributarios, así como eventuales figuras penales asociadas.
4. Establecer un registro georreferenciado de equipos celulares y computadores, en que la autoridad pueda acceder a su localización frente a denuncias de robo, hurto o extravío.
5. Se propone designar fiscales de foco, dedicados a la investigación de hurtos realizados en establecimientos comerciales y que luego son revendidos en el comercio ambulante, ferias libres o plataformas digitales, de modo tal de determinar la existencia de bandas delictuales que proveen de mercadería al comercio ilegal.
6. Permitir que los guardias de seguridad de las tiendas puedan revisar boletas y facturas de compra a la salida de estas, como mecanismo preventivo de la comisión de delitos al interior de los establecimientos.
7. Visibilizar mediante campañas, seminarios y relacionamientos con autoridades el impacto que está provocando el crédito informal en la ciudadanía, en especial, en lo que dice relación con el crimen organizado asociado, la extorsión, amenazas, usura, delitos contra la vida e integridad de las personas y delitos contra la propiedad.
8. Establecer “rutas de comercio seguro” en distintas comunas, mediante un trabajo colaborativo entre municipios, Carabineros y asociación de comerciantes.

9. Alianza público-privada que permita acceso y uso del reconocimiento facial en espacios privados de acceso público, administrado por las Policías, permitiendo la utilización de la base de datos del registro nacional de prófugos.
10. Permitir utilización de lectores de patentes en establecimientos privados de uso público para alertar vehículos con órdenes pendientes.
11. Establecer modelos de policía municipal o regional a cargo de la prevención y persecución de ciertos delitos.
12. Generar convenios con gremios y empresas que contengan protocolos de entrega de información al Ministerio Público, habilitando canales de denuncia y la posibilidad que se nombren fiscales de foco en materia de comercio ilícito, extorsión, crédito informal y otros delitos en los barrios comerciales que presentan mayores índices de comisión de delitos.
13. Establecer beneficios tributarios por gastos en seguridad en establecimientos comerciales.

